



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2018-MDSA

San Antonio, 22 de febrero del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 21 de febrero de 2018, el pedido formulado por el señor Alcalde Miguel Florencio Yaya Lizano.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 21 de febrero de 2018, el señor Alcalde Miguel Florencio Yaya Lizano, formula el pedido, para que a través de la Gerencia correspondiente se gestione para que San Antonio se convierta en sede de eventos académicos para los estudiantes y ciudadanos en general;

Que, las municipalidades en materia de educación, tiene como competencia y función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; así como diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción;

Que, conforme lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR que a través de la Gerencia correspondiente (Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social) se gestione para que San Antonio, se convierta en sede de eventos académicos para los estudiantes y ciudadanos en general.



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
Miguel Florencio Yaya Lizano
MIGUEL FLORENCIO YAYA LIZANO
ALCALDE

